

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-
11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., 10 1 JUL. 2020

Rad.: 076 2020 00387

De acuerdo a lo establecido en los incisos tercero y cuarto del artículo 90 del C.G. del P., se inadmite la demanda para se subsane dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo, en lo siguiente:

Alléguese copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la demandada.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. 11 Hoy _____
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria